



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el auxiliar de la justicia **Ab. Carlos Alfredo Corzo Carreño**, en escrito que antecede, se negó a aceptar su designación como curador ad-litem realizada en auto del 01 de abril de 2022, arguyendo que, a partir del mes de mayo del presente año, se radicara en otro país donde no ejercerá las funciones como abogado, esta instancia en aras de dar continuidad al presente proceso; Procede a **RELEVARLO** y en su reemplazo se designa a:

MARIA ALEJANDRA	SOTO GOMEZ	ALEJANDRASOTOGOM@GMAIL.COM	BUCARAMANGA
--------------------	---------------	--	-------------

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos más como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrese comunicación y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 09 de junio de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b0f849fd7afa9685b198a78faec5dffbb429f8dcec3f37e8c5ae5478dbdd2e**

Documento generado en 08/06/2022 02:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>